

## SOLICITUD DE ACUERDO SDIFPVJ.S.O.04/2022/A10

SE AUTORIZAN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2021-2024 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO., QUE PRESENTA LA ALINEACIÓN DEL DOCUMENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2021 -2024

**PARTIDA DE ORIGEN:** NO REQUIERE PRESUPUESTO ADICIONAL

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** PRESUPUESTO 2022

**MONTO SOLICITADO PARA APLICACIÓN:** NO REQUIERE PRESUPUESTO ADICIONAL.

**JUSTIFICACIÓN:** CONTAR CON EL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL QUE OTORQUE CERTEZA JURÍDICA AL ORGANISMO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EJERCICIO DE FACULTADES QUE A SU NATURALEZA CORRESPONDEN.

**FECHA DE APLICACIÓN:** INMEDIATA

  
**C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ DELGADO**  
Presidenta Patronato y  
Sistema DIF Municipal

  
**L.C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX  
CARRILLO**  
Tesorero Municipal H. Ayuntamiento

  
**MTRA. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO**  
Regidora Comisionada

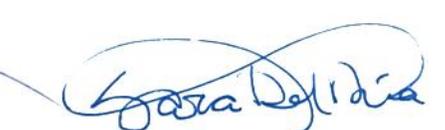
  
**MTR. CESÁREO TORRES CEJA**  
Representante de Educación Pública

  
**LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES**  
Secretario General H. Ayuntamiento

  
**DR. SALVADOR FLORES NAVARRO**  
Representante de los Servicios Médicos  
Municipales

  
**LIC. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

  
**DR. JAIME ÁLVAREZ ZAYAS**  
Director de la Región Sanitaria No. VIII

  
**LIC. SARA BELÉN DEL RÍO SILVA**  
Representante de Instituciones dedicadas a  
la Asistencia Social

  
**LIC. JUAN PABLO MARTÍNEZ**  
Representantes de Instituciones Privadas



## OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS

### Objetivos

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los diversos objetivos de desarrollo que se derivan del Plan de Gobernanza y Desarrollo Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco; 2018-2024.

Para propósitos del presente plan institucional, los objetivos se clasifican en dos tipos:

- **Objetivos Sustantivos:** Son aquellos que, dadas las obligaciones y atribuciones de la dependencia, se relacionan con la contribución que deberá realizar la dependencia para resolver problemas específicos que afectan de manera directa a la sociedad. Estos problemas sociales se identifican en los diversos normativos que sustentan la asistencia social en el país y, en específico, en el estado de Jalisco.
- **Objetivos Adjetivos.** Son aquellos encaminados a mejorar la efectividad de la operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, y son la respuesta de la organización para atender los problemas descritos en el capítulo anterior.

Tabla. Alineación de objetivos de tipo sustantivo

Relación de atribuciones con servicios del organismo				Plan Institucional	PGDMPV 2021 - 2024
Ordenamiento Legal	Atribución / Obligación	Servicio que se entrega para cumplir con la atribución	Objetivo de tipo sustantivo	Eje	Objetivo de Desarrollo
Diversos del Código de Asistencia Social.	Establecer el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la prevención y protección de las familias.	Definir una oferta asistencial pertinente a las necesidades de la sociedad vallartense en estado de vulnerabilidad y/o susceptibles de la asistencia social.	Contar con una oferta de programas y centros asistenciales pertinentes a las necesidades de las familias vallartenses	Eje 2. Bienestar de las personas	2.4 Grupos Vulnerables. Promover una política municipal de igualdad, justicia y paz con inclusión social.
Diversos de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco.					
Diversos del Código Civil del Estado de Jalisco.					
Diversos de la Ley General de Víctimas.					
Diversos de la Ley Federal de Derechos de Autor.	Otorgar certeza y seguridad jurídica tanto a las actividades realizadas por el organismo, como a los recursos que para su ejecución se requieran	Generar las condiciones jurídicas y legales que fundamenten la actuación institucional y aseguren la licitud de los recursos utilizados.	Establecer un marco institucional de impacto en la sociedad Vallartense		2.5 Obligaciones del Estado. Contribuir en el cumplimiento de las obligaciones del Estado.
Diversos de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios.					

<p>Diversos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Diversos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Diversos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Diversos de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios de Jalisco y sus municipios.</p> <p>Diversos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Diversos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p>	<p>Regularizar la rendición de cuentas del organismo público que distingue al organismo en la administración municipal.</p>	<p>Fortalecer una cultura de rendición de cuentas y cumplimiento con estricto apego al marco jurídico del</p>	<p>Implementar un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad gobierno organismo)</p>	<p>Eje 5. Gobierno para resultados</p>	<p>5.1 Combate a la corrupción.</p> <p>5.2 Transparencia y rendición de cuentas. Facilitar el acceso a la información pública para todos y todas.</p>
---	---	---	---	--	---

Tabla. Alineación de objetivos de tipo adjetivo.

Plan institucional		PGDMPV 2021-2024
Problema relevante	Objetivo de tipo adjetivo	Objetivo
Inadecuado ejercicio del gasto	Consolidar la oferta de programas asistenciales y los servicios de los centros asistenciales.	2.4 Grupos Vulnerables. Promover una política municipal de igualdad, justicia y paz con inclusión social.
	Lograr un impacto en la calidad de vida en los usuarios asistenciales de los diferentes programas y centros.	
Inapropiado Sistema de Administración	Diversificar las oportunidades de colaboración con los diferentes sectores (gobierno, empresa, universidades)	5.3 Gestión Efectiva. Consolidar el desempeño de la gestión municipal orientado a resultados de desarrollo
	Optimizar la infraestructura institucional para generar condiciones que garanticen elevar la calidad de los servicios que se ofrecen.	
Pobre Cumplimiento Gubernamental	Establecer un sistema de gestión administrativa que garantice el óptimo uso de los recursos (humano, financiero, material, tiempo, creativo, etc.)	
Ineficaz Desarrollo Organizacional		

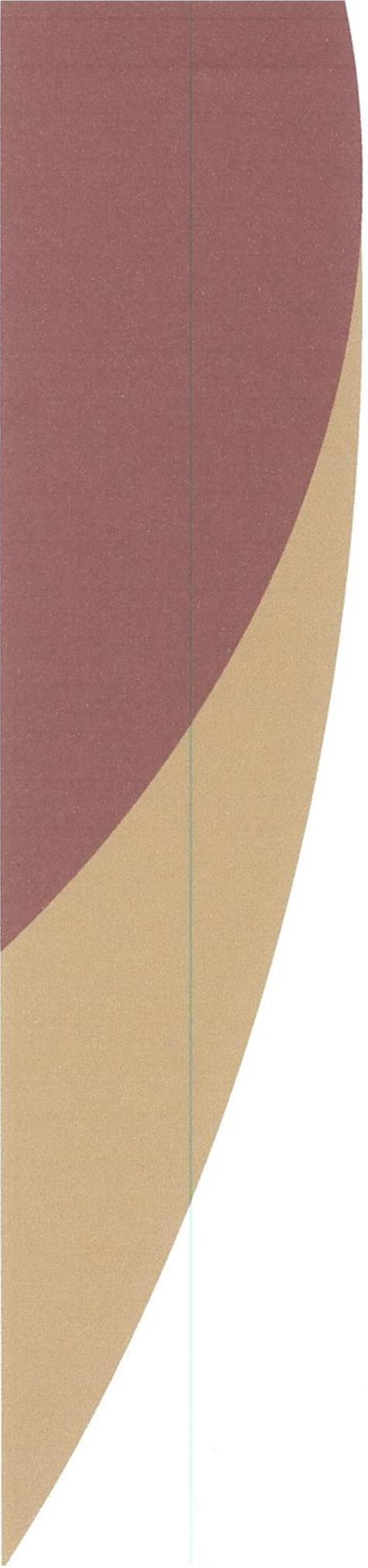
# Plan Institucional 2021 - 2024

# DIF

**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



**UNIENDO**  
CORAZONES



# Plan Institucional

## 2021 - 2024

---



**Mensaje de la Presidenta del del Sistema DIF Municipal  
C.P. María de Jesús López Delgado**

Con esfuerzo y compromiso seguiremos "uniendo corazones", por ello, tengan la seguridad de que en esta administración en el cual tengo el honor de estar al frente como Presidenta del Sistema DIF Municipal, estaremos sumando todos los grandes esfuerzos que vallartenses comprometidos están haciendo para mejorar la calidad de vida de las personas que lo necesitan, que el organismo sea un mejor lugar en donde los usuarios puedan acercarse y sentirse protegidos y apoyados con programas y servicios integrales, y las "herramientas" necesarias para su bienestar.

Por ello, desde el primer momento, las puertas de la Institución están abiertas para recibir todas las acciones y sugerencias para crear espacios de convivencia familiar, en donde la ciudadanía y padres de familia tengan un fuerte respaldo de la administración.

Contamos con más de treinta programas dentro de DIF Puerto Vallarta para apoyar a niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, en general a todas y cada una de las familias vallartenses. La calidad y resultados de estos programas los veremos juntos, porque juntos los construiremos.

Hemos iniciado un cambio con el apoyo de colaboradores, iniciativa privada, instituciones, asociaciones y sociedad en general, en el que avanzaremos juntos.



**Mensaje del Director General del Sistema DIF Municipal  
Lic. José Roberto Ramos Vázquez**

Con la convicción de servir y ser un gobierno cercano, que apoye a la gente, sensible y que transforme familias, en el Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, como Director General del organismo y bajo la instrucción de la Presidenta María de Jesús López Delgado, seguiremos los ideales institucionales para unir corazones en beneficio de las y los vallartenses.

A través de esta noble institución lograremos con el apoyo de cada uno de los sectores y de los colaboradores, avanzar en mejora de programas asistenciales, oportunidades de superación y brindar una mejor calidad de vida de las personas que más lo requieren, con servicios integrales y dignificando la atención a los usuarios con calidad y calidez.

Estoy convencido de que juntos haremos historia en la gestión de la asistencia social, reestructurando los ejes de trabajo para lograr un organismo eficiente, con profesionales comprometidos y optimización de recursos en cada área, siempre uniendo corazones por la transformación de las familias.

# Índice

Fundamentos Metodológicos	6
Misión Y Visión Institucional	18
Diagnóstico Del Organismo	22
Objetivos Institucionales Y Estrategias	42
Mecanismos Para La Instrumentación, Seguimiento Y Evaluación	50
Directorio de participantes	73

# Fundamentos Metodológicos



### Acerca del Plan Institucional 2021-2024

El Plan Institucional del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**; se presenta por primera vez, en sus más de 36 años de existencia, y se constituye en el instrumento rector donde se establecen las actividades sustantivas y adjetivas que habrán de realizarse para la administración 2021 - 2024 y que impactarán de manera positiva en las futuras administraciones en beneficio de la sociedad Vallartense.

Este Plan es el resultado de un trabajo participativo y propositivo de los diferentes integrantes de la familia DIF Puerto Vallarta, con su colaboración se logró diseñar, elaborar y establecer los ejes estratégicos, tácticas y programas para el periodo 2021-2024.

El Plan Institucional de Desarrollo 2021-2024 (PID), demandó una reflexión del quehacer institucional, orientados a lograr una transformación que nos permita ser más competitivos y atender con pertinencia la demanda social de los sectores más vulnerables referidos en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Así mismo, el PID atiende objetivos que en materia de bienestar y desarrollo social establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2024 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, esto en espera de lo que efecto disponga el Plan de Gobernanza y Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; 2021-2024.

Dicho instrumento fue elaborado después de un diagnóstico integral donde se identificaron los recursos con que se cuentan y las oportunidades que pueden

impulsar el crecimiento y la consolidación institucional, tiene el objetivo de guiar las actividades que habrán de realizarse para lograr la visión al 2024, a través de sus tres ejes establecidos: 1) Gestión Asistencial Pública Pertinente, 2) Un Desarrollo Organizacional de Impacto y, 3) Un Eficiente Administración de Recursos y el eje transversal: Elevar la calidad de vida de los vallartenses socialmente vulnerables.

En el primer eje Gestión Asistencial Pública Pertinente se engloban todas las acciones relacionadas a la oferta y pertinencia de los programas y centros asistenciales, contemplando a la plantilla administrativa y los recursos materiales para brindar servicios de calidad y en apego a los marcos jurídicos establecidos por la ley. El segundo, contempla las acciones que habrán de crear y propiciar un sentido de pertenencia. El tercero, está orientado al cumplimiento normativo de toda y cada una de las actividades administrativas con un alto grado de responsabilidad. Por último, el eje transversal son los involucrados que estarán participando para lograr los tres anteriores, en consecuencia ellos serán los principales beneficiados.

#### Marco Jurídico

Para llevar a cabo esta planeación institucional fue necesario considerar y actuar dentro de un marco de leyes, normas, políticas y lineamientos que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones que nos llevan alcanzar los objetivos propuestos.

Los fundamentos legales que rigen la actuación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, son los siguientes:

## **A NIVEL FEDERAL:**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Como norma jurídica suprema que rige la organización de la Nación, establece en su artículo tercero el derecho a la Educación y la facultad de las Universidades e Instituciones de Educación Superior a las que la Ley otorgue autonomía, para gobernarse a sí mismas y cumplir sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas.

### **Ley General de Asistencia Social.**

Esta Ley regula la sienta las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordina la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

Entendiendo por Asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración

al bienestar.

### **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Establece y garantiza el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, y establece las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deben observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional de las Personas Adultas Mayores.

### **Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.**

Establece las condiciones en las que el Estado debe promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

### **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

A través de esta Ley se reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Dirigida a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieran para lograr un crecimiento y un desarrollo pleno dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

En esta se establecen las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.**

Establece y define las atribuciones del Secretario de Bienestar y de sus Unidades Administrativas, entre las que se encuentran la Subsecretaría de Bienestar, Unidad Para la Atención de Grupos Prioritarios, y las direcciones generales siguientes: Para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; para el Bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes; para la Validación de Beneficiarios; de Operación Integral de Programas.

### **Ley Federal del Trabajo.**

Ley de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

### **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

En esta se establecen las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

### **Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024.**

Es el documento en el que se fijan los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral y sustentable del país. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un instrumento para enunciar los problemas nacionales

y enumerar las soluciones en una proyección sexenal. Estos son los principios rectores de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024:

1. Honradez y honestidad
2. No al gobierno rico con pueblo pobre
3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie
4. Economía para el bienestar
5. El mercado no sustituye al Estado
6. Por el bien de todos, primero los pobres
7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
8. No puede haber paz sin justicia
9. El respeto al derecho ajeno es la paz
10. No más migración por hambre o por violencia
11. Democracia significa el poder del pueblo
12. Ética, libertad, confianza

Lo anterior a través de tres ejes transversales:

### **Eje transversal 1. "Igualdad de género, no discriminación e inclusión".**

Parte de un diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales.

La eliminación o reducción de las mismas requiere de un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, con perspectiva de género, no discriminación, de ciclo de vida, de interculturalidad y de desarrollo territorial. Todo lo anterior, sin dejar a nadie atrás.

### **Eje transversal 2. "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública".**

Parte de un diagnóstico general donde se reconoce la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, así como los amplios márgenes de discrecionalidad que propicia la arbitrariedad en la toma de decisiones, el uso y apropiación inadecuados de los recursos públicos, la distorsión de los espacios de interacción entre gobierno y sociedad y la sobreregulación de los procesos administrativos.

Lo anterior conlleva a una implementación deficiente de las políticas públicas impidiendo el cumplimiento de los objetivos y la mejora del bienestar de la población, por lo que resulta necesario establecer en el diseño de los programas gubernamentales consideraciones encaminadas a eliminar la corrupción, garantizar la eficiencia en la administración de los recursos públicos y lograr una mayor eficacia de la gestión pública.

### **Eje transversal 3. "Territorio y desarrollo sostenible".**

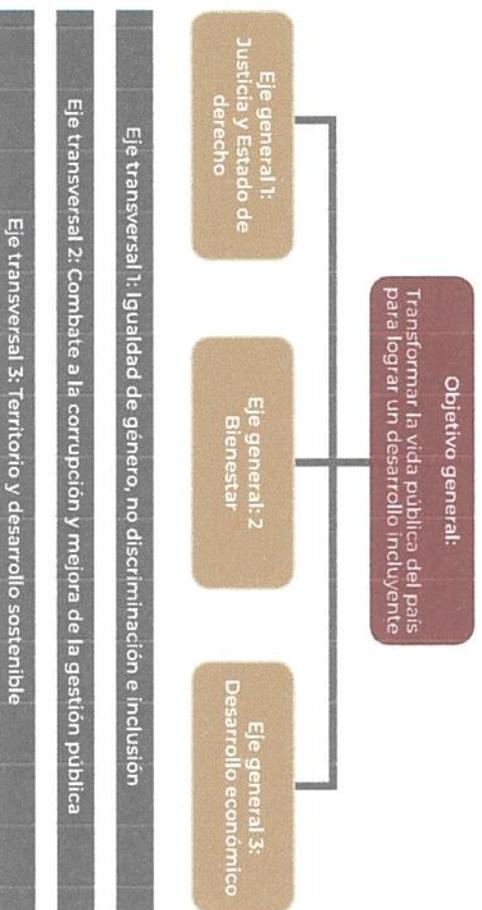
Este parte de un diagnóstico general donde se reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y que toda política pública actúa en un territorio, entendido este último como el espacio en donde se desarrollan las relaciones sociales y se establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político y económico.

Y de tres ejes generales:

1.- El eje general de "Justicia y Estado de Derecho" tiene como objetivo: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del

Estado mexicano.

2.- El eje general de "Bienestar" tiene como objetivo: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la



reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.

3.- El eje general de "Desarrollo económico" tiene como objetivo: Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.

#### A NIVEL ESTATAL:

##### **Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Es nuestra máxima Ley del Estado, establece la organización de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado.

Todos los órganos, dependencias, entidades u organismos estatales de carácter público que establezcan las leyes, formarán parte de los poderes del Estado, con excepción de los organismos públicos autónomos que crea esta Constitución.

Nuestra Constitución Política del Estado en su artículo 15 señala que: el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además, la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológicos, histórico y artístico, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana.

##### **Decreto de creación 12019**

Decreto número 12019 de fecha 11 de abril de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, tomo CCLXXXVII, sección II, número 49 a fojas 10 a la 12. Este documento crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco como un organismo público descentralizado del gobierno municipal, otorgándole facultades y estructura orgánica.

##### **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

Tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, que se divide

en Administración Pública Centralizada, integrada por las Dependencias; y Administración Pública Paraestatal, integrada por las Entidades.

### **Código de Asistencia Social**

Establece las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios a que se refiere la legislación general y estatal aplicable

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Reconoce a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, además promueve, garantiza y protege el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el interés superior de la niñez en el Estado de Jalisco.

### **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación.

Entre sus disposiciones establece: la clasificación de los

servidores públicos y los elementos que deben contener los nombramientos.

### **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**

Esta ley tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado en materia de: Los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las obligaciones de los servidores públicos; las responsabilidades y sanciones administrativas de los servidores públicos; las causas de responsabilidad y sanciones en materia de juicio político; las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos que resulten sujetos de responsabilidad; las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia de juicio penal en contra de los servidores públicos que gozan de inmunidad; y el registro patrimonial de los servidores públicos.

### **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Tiene por objeto reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental; transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la presente ley; clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y mejorar la organización de archivos; proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial; y regular la organización y funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública del

Estado de Jalisco.

**Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.**  
En estese establecen las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

**Lineamientos del debido tratamiento de los datos personales que deberán observar los sujetos obligados de la Ley de Protección de los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.**  
Identificado bajo número ACP-ITEI/003/2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió el acuerdo general mediante el cual se aprueban diversos lineamientos tendientes a regular la actividad que las áreas encargada del tratamiento y posesión de datos personales de los sujetos obligados deben acatar.

**Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.**  
Tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios que lleven a cabo las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado como consecuencia de: adquisición de bienes muebles e inmuebles; enajenación de bienes muebles; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; contratación de servicios; y manejo de almacenes.

**Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Tiene por objeto, entre otros, regular la revisión, examen y auditoría pública de las cuentas públicas que formulan los poderes del Estado, los organismos públicos autónomos, los municipios, los organismos públicos descentralizados estatales y municipales, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos estatales y municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón; o cualquier persona física o jurídica que reciba fondos públicos.

**Reglamento para el Funcionamiento de Albergues para Menor de Edad, Adultos Mayores Incapaces o con Discapacidad.**

Regula el funcionamiento de los albergues públicos o privados que tengan bajo su custodia a menores de edad o adultos en términos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Jalisco.

**Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

Tiene por objeto reglamentar en el ámbito de la Administración Pública Federal, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y orientar el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el de su capacidad jurídica, bajo el principio de igualdad y no discriminación y la equiparación de oportunidades, con irrestricto apego a los instrumentos nacionales e internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos que resulten aplicables, para lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal procurarán una debida coordinación con las instituciones públicas federales, de las entidades federativas y de los municipios, así como con la participación de los sectores

privado y social. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

### **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo para el Estado de Jalisco 2018 - 2024 con visión 2030.**

Es el primer Plan de Gobernanza en el país que integra la Participación Ciudadana, de conformidad con la nueva Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo contiene las voces de más de 12 mil personas de los 125 municipios de Jalisco que participaron en foros y talleres para construir una propuesta para la visión del Jalisco al que todos aspiramos.

Este documento precisa los objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del Estado a corto, mediano y largo plazo; establecerá los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal. Además de las precisiones y lineamientos señalados en el párrafo anterior, el Plan contiene un análisis social, demográfico y económico del Estado, así como el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos.

## **A NIVEL MUNICIPAL**

### **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**

El cual tiene por objeto normar las bases de instalación, establecimiento funcional de las sesiones y votaciones, así

como atribuciones y funcionamiento de las comisiones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. De igual manera, establece y regula la estructura de la Administración Pública del Ayuntamiento.

### **Reglamentación Interna**

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Reglamento Interno del Órgano de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Reglamento Interno del Centro de Convivencia Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Reglamento de Austeridad, Racionalidad y Ahorro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Manual del Fondo Fijo de Caja del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco.

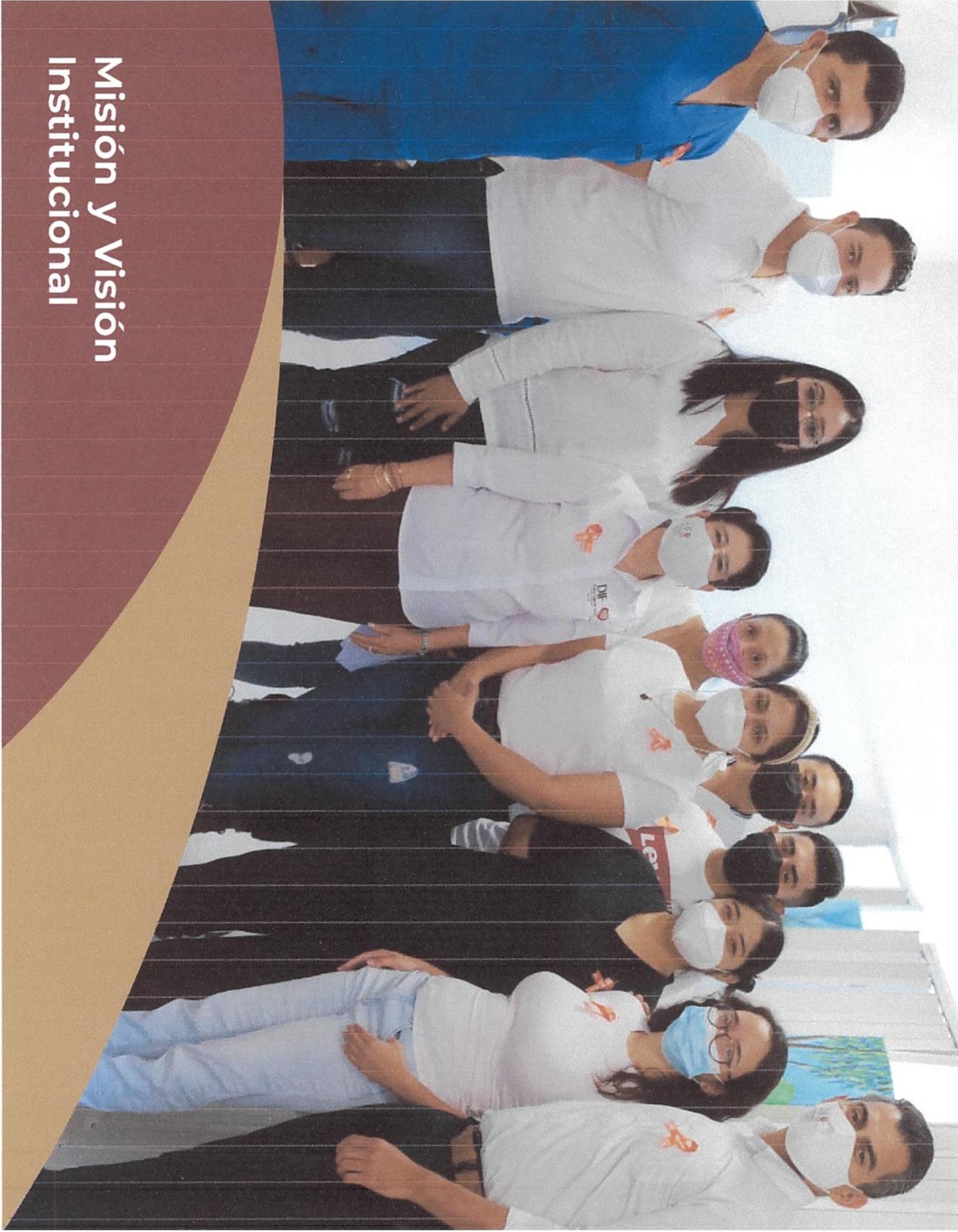
## Alineación con la Planeación para el Desarrollo

De acuerdo con el ámbito de competencia e impacto social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atribución	Eje	Objetivos del plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024	Estrategia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco
Eje transversal	6.1.1. Derechos Humanos	Objetivo 6.6.1.1. Cobertura integral de los derechos humanos desde los poderes del Estado.	El eje general de "Justicia y Estado de Derecho". Objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos. Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.	<p><b>Eje transversal: Elevar la calidad de vida de los vallartenses socialmente vulnerables.</b></p> <p><b>Eje Estratégico 1: Gestión Asistencial Pública Pertinente</b></p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo Asistencial Pertinente</li> <li>• Oferta de programas y centros asistenciales pertinentes</li> <li>• Crecimiento en cobertura de los servicios.</li> </ul>
Eje Especial	6.2.3 Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes	Objetivo 6.2.3.1 Garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en Jalisco.	El eje general de "Bienestar" Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales	<p><b>Eje Estratégico 2: Desarrollo Organizacional de Impacto</b></p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de transparencia, rendición de cuentas, control y seguimiento</li> </ul>
Desarrollo Social y Bienestar	6.4.1 Desarrollo Social	Objetivo 6.4.1.1 Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad	Objetivo 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.	

Gobierno efectivo e integridad pública. Justicia y Estado de Derechos	6.7.4 acceso a la información, transparencia y protección de datos personales.	Objetivo 6.7.4.1 Incrementar las capacidades de la gestión pública estatal para alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación.	Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actualización del marco legal y jurídico.</li> <li>● Optimización de la infraestructura institucional</li> </ul>

# Plan Institucional 2021 - 2024



# Misión y Visión Institucional

### Identidad Institucional

Desprendido del diagnóstico realizado a todas las áreas del organismo se determinó la falta de pertenencia a la identidad institucional, pues los interrogados no se asumen como parte de la esencia y objetivos del Sistema DIF Municipal, a pesar de que algunos de ellos cuentan con más de una década de colaboración institucional.

Sin embargo; se cuenta con clara idea de qué es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Destacando por la frecuencia las siguientes respuestas:

- El DIF es una institución de asistencia social para ayudar a la población más vulnerable.
- El DIF es un organismo público descentralizado que maneja programas sociales para las familias.
- El DIF es un organismo público que presta servicios y apoyos a las personas más necesitadas.
- El DIF es un sistema que ayuda y apoya a familias con problemas.
- El DIF es una institución que promueve la protección de los niños y apoya a las familias vulnerables.
- El DIF es una institución de labor social.
- El DIF es una institución que apoya a las familias de bajos recursos.

Es un organismo descentralizado que diseña y desarrolla programas multidisciplinarios de asistencia social pública, cuyo objetivo es otorgar atención y servir a la población que se encuentra en situación vulnerable y con grandes carencias, que promueve la prosperidad de los habitantes del municipio con calidad humana y profesionalismo.

Es una institución de asistencia social confiable para la comunidad y transparente en su operación, promotora de los valores y virtudes personales y de la familia, activa en la prevención y corrección de las diferentes problemáticas socioculturales que aquejan nuestro municipio.

Sus servicios fueron diseñados para llegar a los que más necesitan y menos tienen, punto medular para la integración efectiva de los diferentes grupos de la sociedad, ofreciendo al público atención a sus necesidades, calidad humana y profesionalismo en el servicio.

### Misión

Somos un organismo descentralizado que diseña y desarrolla programas multidisciplinarios de asistencia social pública, cuyo objetivo es otorgar atención y servir a la población que se encuentra en situación vulnerable y con grandes carencias, que promueve la prosperidad de los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, con calidad humana y profesionalismo.

### Visión

Ser una institución estructuralmente fortalecida y transparente en sus procesos de operación, recursos materiales, económicos y de capital humano en una búsqueda constante del profesionalismo integral. Ser líderes en la calidad de la asistencia social y desarrollo de los programas, actividades y acciones que permitan la proyección de una sociedad vallartense en constante crecimiento.

Valores y principios que caracterizan nuestra institución.

Bajo el lema: UNIENDO CORAZONES el Sistema comparte el valoral con el Sistema DIF Jalisco, lo cuales comprenden:

- Responsabilidad
- Eficacia
- Eficiencia
- Calidad
- Liderazgo
- Honestidad
- Equidad
- Ética
- Vocación de servicio
- Confianza
- Compromiso
- Respeto
- Generosidad
- Solidaridad
- Legalidad
- Subsidiariedad

# Plan Institucional 2021 - 2024

# Diagnóstico Del Organismo



En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco; tomando en cuenta su estructura, procesos y recursos; así como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

### Introducción

En cumplimiento de las demandas surgidas desde la Revolución Mexicana, se inicia un proceso de participación activa del Estado en el bienestar social. En 1920 las esposas de los presidentes lideraron la entrega de víveres y otras tareas en beneficio de los necesitados.

Posteriormente, en 1959 se estableció la Campaña Nacional para la Protección de la Infancia y en 1961 funda el Instituto Nacional de Protección a la Niñez (INPI) que cambia en 1976 al Instituto Mexicano de Protección a la Niñez (IMPI)

Es en el año de 1977 que se crea la agencia pública descentralizada: el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), como una entidad pública, descentralizada, con personalidad jurídica y propia mediante el decreto del 15 de enero de 1977.

Con el surgimiento de la Ley del Sistema Nacional de Asistencia Social se establece que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia como el promotor de la asistencia social en México y con ello la necesidad de crear integrantes y representantes del Sistema en todo el país.

Así, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco nace como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para cubrir las necesidades de Asistencia Social Pública en nuestro municipio; según decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de abril del 1985.

### Breve historia

Los registros de la asistencia social en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se remontan al año de 1925, con el entonces presidente municipal J. Roberto Contreras Quintero, quien como parte de las acciones del municipio generaba programas de apoyo a la comunidad.

Sin embargo, el primer antecedente jurídico relacionado con la niñez en la entidad es el Acuerdo del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 29 de octubre de 1953, confiando el encargo al Patronato de Asistencia Social de atender los servicios relativos a la niñez del Estado, a través de la Comisión de Asistencia Infantil, que manejaría un patrimonio específico destinado a desayunos escolares, guarderías y centros materno-infantiles, y la cual inició actividades el 15 de marzo de 1954, el cual replicará actividades en el municipio, a través de la administración de J. de Jesús Palacios Robles.

El 29 de agosto de 1970 se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 8624 que crea el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Jalisciense de Asistencia a la Niñez, que tenía a su cargo la prestación de los servicios asistenciales a la niñez en toda la entidad,

a excepción de los que proporciona el Instituto Cabañas y los que fueren de la competencia de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.

En el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", es publicado el 10 de febrero de 1977 el Decreto S/N, por el que se constituye el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "Jalisco", que entre sus objetivos contempla promover y fomentar en el Estado el bienestar social y familiar, así como el desarrollo de la comunidad.

En Puerto Vallarta, El Sistema aun centralizado a la administración municipal; abre sus oficinas centrales en el "Parque Hidalgo", contando para el año 1981 con los servicios asilo para adultos mayores, casa AMA, Guarderías (las ubicadas en Agua Azul, Centro y Coapinole), escuela para padres y centro de capacitación para el trabajo.

Con posterioridad el 11 de abril de 1985, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", es publicado el Decreto 12019 se conforma el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; como un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tenía como encargo general el promover y prestar servicios de asistencia social, que apoyaran el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.

Para el año 2004, y a iniciativa del presidente municipal Custavo González Villaseñor, comienza la remodelación del Parque Hidalgo, lugar donde se encontraban las oficinas del organismo, por lo que son reubicadas sus oficinas centrales a la colonia La Aurora, y se crean más

guardería (Colonia Aurora, Ixtapa, Palmar de Aramaraj).

Para el año 2013, las oficinas centrales del Sistema DIF Municipal se mudan al edificio que ocupaba el Hospital Regional, sobre av. Luis Donaldo Colosio, llevando a esa nueva ubicación los servicios de Trabajo Social, Terapia Familiar, Escuela para Padres, Apoyo a Personas con Discapacidad, entre otros. Dejando el espacio para la creación del programa "Casa de Día".

En ese mismo año, se crea el Consejo Municipal de Familia integrado como órgano de participación ciudadana y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco; y se ubica para su operación en La Aurora.

Para el año 2017, gracias a un esfuerzo conjunto entre DIF Nacional, Estatal y Municipal y con una inversión de más de 5 millones 200 mil pesos se inauguró la Unidad Regional de Rehabilitación. Ofreciendo en primera instancia rehabilitación a través de mecanoterapia, electroterapia, hidroterapia, equipo robótico, terapia de lenguaje y las áreas de psicología y trabajo social, a las que al paso de los años se les fueron incorporando nuevos servicios, como la Cámara Multisensorial.

El primero de febrero de 2019, es publicado el Decreto 27229, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el nuevo Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, que en el Libro Segundo, relativo a las Instituciones de Asistencia Social Pública, establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Jalisco, además de promover y prestar servicios de asistencia social, apoya el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como previene y atiende la violencia intrafamiliar.

Con ello se crean en el municipio los servicios de Atención a Víctimas de Violencia Familiar, Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Prevención de la Infancia y Atención al Abuso Infantil.

Para ese mismo año, se logra la rehabilitación del Centro de Capacitación para el Trabajo, este contó con una inversión total de más de 4 millones de pesos, además de la aportación de cerca de 1 millón de pesos de la sociedad civil.

Actualmente se atienden 5,000 beneficiarios vallartenses al mes, a través de la siguiente

### **Oferta asistencial**

El numeral cuarto del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, marca la directriz de cuales se consideran servicios de asistencia social, de entre ellos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco; oferta los siguientes:

- **Becas Padrino.** Programa de apoyo económico a estudiantes de primaria y secundaria con escasos recursos, a través de empresas o ciudadanos responsables, solidarios y comprometidos con los que menos tienen.
- **Nutrición.** Programa cuyo objetivo es brindar una asesoría nutricional a través de consultas semanales o quincenales, diagnosticando y orientando al paciente a llevar una vida saludable.
- **Programa de Vinculación Universidad, Gobierno y Sociedad.** Es un proyecto que une esfuerzos entre la

comunidad estudiantil del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) y el Gobierno Municipal a través de Sistema DIF y los diferentes programas con los que cuenta, con el objetivo de beneficiar a la población más vulnerables en la colonia Mojoneras y circundantes. En dicho programa se otorgan servicios básicos gratuitos de psicología, asesoría jurídica, nutrición, salud en general y cursos de capacitación que ayudan a auto emplear a las personas para que puedan generar un ingreso extra en su economía familiar.

- **Escuela Comunitaria Activa Para Padres De Familia (ECAPAF).** Programa que busca fortalecer a las familias desde su interior, proporcionando a los padres de familia herramientas que faciliten la comunicación y la comprensión de las conductas de sus hijos, para apoyarlos y motivarlos a ser ciudadanos ejemplares.

- **Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF).** Centro de Atención Especializada que busca contribuir al fortalecimiento de las familias, mediante estrategias prevención y atención con el fin de mitigar los conflictos que acompañan a la vulnerabilidad social.

- **Coordinación de Protección a la Infancia**

- **PREVERP Embarazo Infantil y Adolescente.** Preverp Embarazo Infantil y Adolescente es un programa del departamento de protección a la infancia. El programa tiene como objetivo prevenir y atender los riesgos de exclusión social derivados del embarazo y la maternidad no planeada en la adolescencia, proporcionando herramientas teórico prácticas hacia la orientación